



ANEXO NÚMERO 2 CONVOCATORIA

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), y con fundamento en los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2010 (PACE-Vaquita 2010).

CONVOCA

A las personas físicas o sociedades cooperativas pesqueras de nacionalidad mexicana, residentes en las localidades de San Felipe, Baja California; Golfo de Santa Clara y Puerto Peñasco, Sonora, que realicen actividades de pesca comercial con redes agalleras y de enmalle en embarcaciones menores en el Alto Golfo de California, a que presenten sus solicitudes para que participen de los apoyo contenidos en los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2010, bajo las siguientes:

BASES

1.- La CONANP a través de la aplicación de los “Lineamientos para el otorgamiento de apoyos del Programa de Acción para la Conservación de la Especie: Vaquita (*Phocoena sinus*)”, Ejercicio Fiscal 2010, otorgará apoyos directos para la realización de acciones y proyectos que promuevan la reconversión tecnológica de la pesca comercial con redes agalleras y de enmalle en el Alto Golfo de California, con el objeto de proteger la población de vaquita y fomentar una pesca sustentable en la región.

2.- Los requisitos que deberán cumplir los solicitantes para acceder a los apoyos del Programa son los siguientes:

- I. Acreditar su residencia dentro de las localidades señaladas en el numeral 5.1 de los Lineamientos del PACE-Vaquita 2010. Esta acreditación de acuerdo al perfil del solicitante, únicamente podrá realizarse con copia de los siguientes documentos:

Personas físicas.- Comprobante de domicilio.

Sociedades cooperativas pesqueras.- Acta constitutiva vigente y Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.

- II. Acreditar su personalidad y en su caso, la de su representante legal, con copia de los siguientes documentos de acuerdo al perfil del solicitante:

Personas físicas.- Identificación oficial.

Sociedades cooperativas pesqueras.- Acta constitutiva vigente, identificación oficial del representante legal e instrumento notarial que acredite que cuenta con facultades para realizar actos de administración y dominio.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- III. Presentar su solicitud de apoyo en el formato establecido en el **Anexo número 1** y para los conceptos de apoyo previstos en los Lineamientos del PACE-Vaquita 2010.
- IV. Presentar original para cotejo y entregar copia del permiso de pesca comercial con redes agalleras y/o de enmalle, en su caso individualizado y regionalizado, vigente al momento de solicitar el apoyo.
- V. Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión productiva:
 - a. Manifestar por escrito su voluntad de entregar la embarcación, motor, especificando el número de serie, y redes agalleras y de enmalle, así como todos los permisos de pesca asociados a dicha embarcación, señalando bajo protesta de decir verdad, que las embarcaciones, motor y redes que serán entregados a la Secretaría, no se encuentran comprometidos en prenda ante préstamos, créditos o cualquier tipo de transacción financiera o crediticia.
 - b. Carta compromiso en la que se establezca la voluntad de renunciar a las prerrogativas contenidas en el o los permisos de pesca comercial vigentes, expedidos por la CONAPESCA, especificando el(los) número(s) del (los) permiso(s) y pesquería autorizada, nombre de la(s) embarcación(es), número de matrícula de éstas y número(s) de serie del (los) motor(es).
 - c. Acreditar la propiedad de la(s) embarcación(es) y sus motores, mediante: factura o testimonio notarial firmado ante dos testigos.
- VI. Tratándose de solicitudes de proyectos de reconversión tecnológica:
 - a. Carta compromiso en la que se establezca la voluntad de sustituir las redes agalleras o de enmalle contenidas en el(los) permiso(s) de pesca comercial vigentes, expedidos por la CONAPESCA, por métodos y artes de pesca selectivas que eviten la captura incidental de vaquita, especificando número del o los permisos, fecha y nombre de la embarcación(es).
 - b. Manifestar por escrito su voluntad de entregar a la Secretaría las redes agalleras y de enmalle previstas en el (los) permiso(s) de pesca a que se refiere la fracción anterior.
- VII. Tratándose de actividades para el desarrollo tecnológico presentar carta compromiso en la que se establezca la voluntad de:
 - a. Implementar durante la temporada de pesca de camarón 2010-2011, el prototipo RS-INP-MX en sustitución de las redes agalleras y de enmalle sujetándose a las especificaciones técnicas y operacionales establecidas por el INAPESCA.
 - b. Realizar al menos quince (15) salidas durante la temporada de captura de camarón. Cada salida deberá acreditar la realización de 3 lances de una hora cada uno, con un observador a bordo.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

- c. Suspender voluntariamente durante el periodo completo que abarca la temporada de captura de camarón la explotación del permiso de pesca comercial con redes agalleras y de enmalle.

- VIII. Presentar copia de los avisos de arribo que acrediten el periodo en que ha realizado la actividad pesquera, el cual no deberá ser menor a los últimos tres años.
- IX. Tratándose de sociedades cooperativas pesqueras, además deberán presentar para su cotejo original o copia certificada del acta de asamblea de la sociedad cooperativa y relación de socios activos vigente, en la que se acuerde o se otorgue consentimiento expreso para el retiro voluntario del (los) permiso(s) de pesca comercial expedido por la CONAPESCA.
- X. Presentar original de los documentos a que hace referencia este numeral, para su cotejo.

En el caso de los apoyos para la ejecución de actividades de conservación de la biodiversidad bastará con presentar los requisitos a que se refieren las fracciones I, II, III y IV anteriores, así como carta compromiso en la que manifieste su voluntad de no realizar actividades de pesca con redes agalleras y/o de enmalle dentro del Área de Refugio, ni en las fechas y zonas establecidas para la realización de actividades de desarrollo tecnológico, especificadas en el **Anexo número 6** de los Lineamientos del PACE-Vaquita 2010.

Para efectos la fracción IV del presente numeral, no se considera cumplimentado este requisito con la presentación de la solicitud del permiso de pesca comercial ante las autoridades competentes.

3.- Los interesados en obtener apoyos, podrán presentar solicitudes para los siguientes conceptos y hasta por el monto máximo establecido para cada concepto de apoyo:

Concepto de apoyo	Apoyo máximo federal (Hasta)
Reconversión productiva de una embarcación, su motor y redes asociadas a 3 o más permisos de pesca	\$400,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, con motor y redes asociadas a 2 permisos de pesca	\$350,000.00
Reconversión productiva de una embarcación, con motor y redes asociadas a 1 permiso de pesca.	\$300,000.00
Reconversión tecnológica de un permiso	\$300,000.00
Actividades para el desarrollo tecnológico con adquisición del prototipo RS-INP-MX	\$170,000.00
Pruebas controladas	\$120,000.00
Actividades para el desarrollo tecnológico sin adquisición del prototipo RS-INP-MX	\$90,000.00
Actividades de conservación de la biodiversidad	\$60,000.00

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.



4.- El plazo para la presentación de solicitudes es de 20 (veinte) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria. La recepción de las solicitudes y su documentación anexa no implicará compromiso alguno para el otorgamiento del apoyo, ya que serán objeto de evaluación y calificación.

5.- Los interesados en obtener los apoyos, podrán presentar sus solicitudes y la documentación anexa en las oficinas de la Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, con domicilio en Av. Jalisco No. 903 entre calles 9 y 10, Colonia Sonora C. P. 83440, San Luis Río Colorado, Sonora.

6.- La Dirección de la Reserva de la Biosfera Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado, verificará que las solicitudes y documentación anexa, se ajusten a los requisitos, términos y condiciones previstas en los Lineamientos citados.

7.- La Dirección de la Reserva, comunicará al interesado de cualquier omisión o irregularidad que se presente con motivo de la revisión a que se refiere el numeral anterior en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles para su nueva recepción, verificación y registro de solicitudes, se le tendrá por desistido de su solicitud.

8.- Una vez concluido el plazo para la recepción, verificación y registro, la Dirección de la Reserva, en un plazo no mayor a 10 (diez) días hábiles contados a partir del cierre de recepción de solicitudes, dictaminará cada una de las solicitudes con la finalidad de determinar el orden de prioridad de acuerdo con el marco de calificación establecido en los Lineamientos a que se refiere la presente convocatoria y autorizará la asignación respectiva.

Para mayor información o cualquier aclaración, los interesados podrán comunicarse a los teléfonos, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas: (653) 5363757 y 5368131.

ATENTAMENTE

Logotipo Reserva Alto Golfo de California y Delta del Río Colorado	Logotipo CONANP
--	-----------------

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.